

Precisan el plazo de presentación de la Declaración Anual Consolidada (DAC) correspondiente al año 2023

Lexm@il

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



Con fecha 26 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Directoral No. 0201-2024-MINEM/DGM (la "[Resolución](#)"), la cual precisa el plazo y el procedimiento para la presentación de la Declaración Anual Consolidada (DAC) correspondiente al año 2023.

En tal sentido, se establece el siguiente cronograma, en base al último dígito del RUC de los titulares mineros:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
Titulares sin RUC	05 de julio de 2024
0-1	08 de julio de 2024
2-3	09 de julio de 2024
4-5	10 de julio de 2024
6-7	11 de julio de 2024
8-9	12 de julio de 2024

El [Anexo I](#) de la Resolución contiene el procedimiento establecido para la presentación de la DAC. Esta, se realizará de manera gratuita, según lo dispuesto en el artículo 2° de dicha Resolución. Asimismo, los titulares mineros que, al 31 de diciembre del 2023 hayan estado debidamente acreditados como Pequeños Productores Mineros (PPM) o Productores Mineros Artesanales (PMA) también deberán seguir el mismo procedimiento.

Por otro lado, el [Anexo II](#) de la Resolución define a los titulares mineros obligados a la presentación de la DAC.

Cabe señalar, que la no presentación de la DAC por los titulares mineros obligados dará lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con el artículo 50° de la Ley General de Minería. Las multas pueden ser de hasta quince (15) UIT, para el caso de la Mediana y Gran Minería. En el caso de los pequeños productores mineros, el monto máximo será de dos (2) UIT, y en el caso de productores mineros artesanales el monto máximo será de una (1) UIT, según lo establecido en la Resolución Ministerial No. 483-2018-MEM/DM.

José Cúneo
jcg@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Raúl Ferreyra
rff@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL



Cecilia Gonzáles
cgg@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Ángel Chávez
acm@prcp.com.pe

COUNSEL

VER PERFIL



Liliana Pautrat
lpm@prcp.com.pe

COUNSEL

VER PERFIL

